FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** []

No. 1 FEBRERO
Bogotá DC. Cundinamarca, MARZO 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: Sergio Andrés Ramírez Figueredo Identificación: 1.019.086.107 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: Carrera 115 # 152 D-45 - Bogotá DC Teléfono de contacto: 3112707884 E-mail de contacto: sergio.ramirez@esici.edu.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Naydu Sosa Franco Cargo: Oficial DECTID Resolución de Nombramiento: No. 002 del 17 de enero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 302 del 24/02/2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101088631 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 22/02/2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10223 – No. CPR: 25523 Fecha expedición: 11/02/2023 – 24/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENAC-EDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS R16 Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor total: $ 31.900.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	**Once (11) meses**
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESOR EN LOS PROCESOS DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad

	social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “ que emite el Comando del Ejército Nacional. Obligaciones específicas: Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el Departamento de Ciencia Tecnología Investigación y Doctrina “DECTID” en la vigencia 2023. 2. Elaborar dos capítulos del libro en coordinación con las demás escuelas del Ejército de acuerdo a las directrices que le sean emitidas por parte del DECTID. 3. Elaborar, dos artículos “Tipo B” relacionado con la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL”, y/o cualquier otro tema afín que sea indicado por el DECTID, entregándolos con la sesión de derechos al DECTID. En total dos (2) durante la vigencia del contrato. 4. Mantener actualizado el CvLAC personal, alimentando la base de datos con los distintos productos obtenidos durante la vigencia del contrato, aportando al DECTID los soportes mediante correo electrónico institucional de extensión “esici.edu.co”, que será

	asignado al contratista durante la vigencia del contrato por parte de la sección de telemática de la ESICI, todos los 25 del mes, relacionando eventos, publicaciones u otras actividades científicas, además de los certificados o publicaciones en formato pdf a fin de mantener actualizada la base de datos. 5. Gestionar, la publicación de dos (2) artículos escritos por personal externo para la revista "Perspectivas en Inteligencia". 6. Participar como ponente, en mínimo 02 ponencias, en eventos académicos con entes externos. 7. Organizar, participar e invitar representaciones de la comunidad educativa nacional a los encuentros de semilleros, foros, ponencias según requerimiento del DECTID. 8. Revisar, asesorar, formular estrategias y retroalimentar mediante un informe al DECTID los días 25 de cada mes, según el avance de los semilleros de investigación, convocados en los cursos militares, para aportar de forma significativa a los proyectos de investigación en desarrollo e innovación (i+d+i). De acuerdo a las líneas de investigación de la ESICI. 9. Aplicar y dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema integrado del Ejército Nacional (proceso, procedimientos y formatos), soportando todas sus reuniones asesorías y capacitaciones con los formatos ordenados por Ejército. 10. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 11. Asistir a las reuniones que sea convocado. 12. Cumplir ampliamente con idoneidad el objeto del contrato. 13. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. 14. Realizar informe los días 25 de cada mes sobre las actividades desarrolladas durante el lapso. 15. Realizar transferencia de conocimiento a partir de videos e instructivos de las diferentes metodologías y software utilizados durante su contrato. 16. Apoyar con la elaboración de documentos y asesorías, en las diferentes actividades institucionales relacionadas con acreditaciones, condiciones institucionales, renovaciones de los registros calificados de los pregrados y posgrados ofertados por la IES ESICI, u otras que surgieren en el transcurso del contrato. 17. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental SICDI, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1621 de 2013, en tal virtud el rendimiento de informes de contrato, avances de proyectos de investigación, productos finales y demás labores encomendadas dentro de su marco de obligaciones contractuales deben presentarse de manera documental por medio de la plataforma en los tiempos pactados. 18. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de

<table>
<tr><td></td><td>2011, en concordancia con ello se entenderá que la información es material de consulta y base para desarrollo de investigación (datos, bases de datos, proyectos estudiantiles u otros), obtenidos por intermedio de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano (ESICI), de manera directa o indirectamente deberán ser empleados para el cumplimiento de las obligaciones específicas de este contrato en la vigencia establecida, por lo tanto no podrán ser usados o empleados con posterioridad ni a nombre propio sin previa autorización escrita y explicita de la ESICI, atendiendo a la reserva de la información y a la protección de la propiedad intelectual.
19. En concordancia con la cláusula Quinta “Lugar de Ejecución del Contrato” Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano (ESICI), la última semana del mes en día hábil, se deberá entregar por parte del contratista al supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado, de igual forma dicha información deberá tener concordación con la desarrollada y contenida en la carpeta compartida asignada para tal fin, la mensajería electrónica requerida entre contratista y ESICI deberá ser enviada mediante el correo institucional de extensión “esici.edu.co”, que será asignado al contratista durante la vigencia del contrato por parte de la sección de telemática de la ESICI.
20. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato, finalmente se clarifica que cualquier tipo de prorroga a los tiempos pactados no se podrá genera de manera unilateral por parte del contratista.
21.En el cumplimiento al objeto contractual, se podrán establecer requerimientos para el desarrollo de productos de propiedad intelectual, que en tal caso serán de propiedad del Ejército Nacional y no podrán reclamarse como derechos de autor, por tanto, los productos de investigación y desarrollo adelantados tendrá en obligatoriedad como autor visible a la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia BG. Ricardo Charry Solano (ESICI).</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>FEBRERO 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 1: Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el Departamento de Ciencia Tecnología Investigación y Doctrina “DECTID” en la vigencia 2023.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>REUNIÓN DE TRABAJO</td><td>N/A</td><td>ENCUENTRO VIRTUAL ENTRE</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

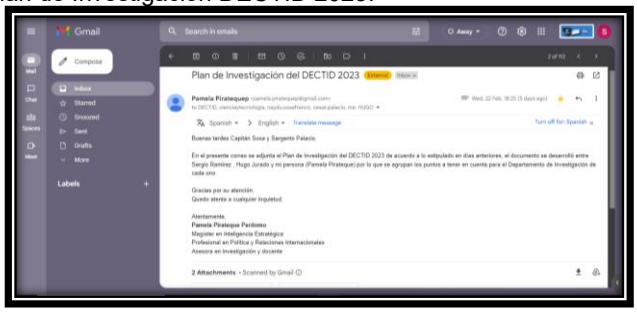
ESICI

	VIRTUAL		LOS ASESORES PAMELA PIRATEQUE, HUGO JURADO Y SERGIO RAMÍREZ, PARA LA PREPARACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN.
02	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2023	N/A	ELABORACIÓN PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DECTID 2023, PLANTEADO POR LOS ASESORES PAMELA PIRATEQUE, HUGO JURADO Y SERGIO RAMÍREZ.

Anexo: Evidencia reunión virtual asesores Pamela Pirateque, Hugo Jurado y Sergio Ramírez, para la elaboración de la propuesta del Plan de Investigación DECTID 2023.



Anexo: Registro entrega por correo electrónico a la dependencia de mail Ciencia y Tecnología, de la propuesta de Plan de Investigación DECTID 2023.



Obligación No. 2: Elaborar dos capítulos del libro en coordinación con las demás escuelas del Ejército de acuerdo a las directrices que le sean emitidas por parte del DECTID.

No	TIPO:	No. DE	ASUNTO:

	OFICIOS DOCUMENTO:	RADICADO:	
01	REUNIÓN VIRTUAL REALIZADA ENTRE SERGIO RAMÍREZ, CT. NAYDU SOSA Y S.S CÉSAR PALACIO (DECTID) CON EL PERSONAL DELEGADO ESPOM	N/A	ORIENTACIÓN FUNCIONALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y AVANCE PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA (ARTÍCULO) LIDERADO POR SERGIO RAMÍREZ Y JUAN DAVID ALFONSO (COAUTOR), EN EL MARCO DE PRODUCCIÓN COJUNTA DE LA RED DE INVESTIGACIÓN.

Anexo: Registro reunión virtual entre delegados de la ESPOM y el personal DECTID, en el marco del funcionamiento de la red de investigación conjunta.



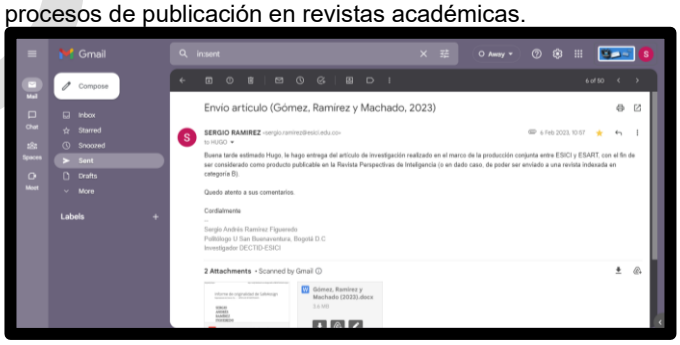
Obligación No. 3: Elaborar, dos artículos “Tipo B” relacionado con la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL”, y/o cualquier otro tema afín que sea indicado por el DECTID, entregándolos con la sesión de derechos al DECTID. En total dos (2) durante la vigencia del contrato.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	REVISIÓN PERFIL DE PUBLICACIÓN ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN “ARTILLERÍA EN LOS CONFLICTOS BÉLICOS, PERSPECTIVA DESDE LAS RELACIONES	N/A	ASESORAMIENTO JUNTO AL ASESOR HUGO JURADO, PARA OBSERVAR LOS PARÁMETROS DE BÚSQUEDA DE REVISTAS ACADÉMICAS PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO “ARTILLERÍA EN LOS CONFLICTOS BÉLICOS,

ESG

	INTERNACIONALES”		PERSPECTIVA DESDE LAS RELACIONES INTERNACIONALES” , PRODUCTO REALIZADO EN EL MARCO DE LA RED DE INVESTIGACIÓN ESICI DECTID-ESART.
02	REUNIÓN PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESICI-DECTID, REVISIÓN AVANCE ARTÍCULO “PERTINENCIA DE LA POLICÍA MILITAR EN COLOMBIA”	N/A	REUNIÓN ENTRE SERGIO RAMÍREZ Y JUAN DAVID ALFONSO (COUATOR), PARA LA REVISIÓN DEL AVENCE, CORRECCIONES, AJUSTES Y ORIENTACIÓN DEL ARTÍCULO “PERTINENCIA DE LA POLICÍA MILITAR EN COLOMBIA”, REALIZADO EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN DE LA RED DE INVESTIGACIÓN ESICI DECTID – ESPOM.

Anexo: Registro envío por correo electrónico, borrador artículo “ARTILLERÍA EN LOS CONFLICTOS BÉLICOS, PERSPECTIVA DESDE LAS RELACIONES INTERNACIONALES” para la valoración de posibilidades y procesos de publicación en revistas académicas.



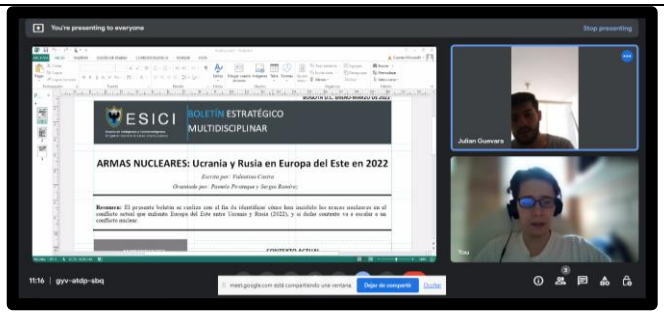
Obligación No. 8: Revisar, asesorar, formular estrategias y retroalimentar mediante un informe al DECTID los días 25 de cada mes, según el avance de los semilleros de investigación, convocados en los cursos militares, para aportar de forma significativa a los proyectos de investigación en desarrollo e innovación (i+d+i). De acuerdo a las líneas de investigación de la ESICI

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	REUNIÓN	N/A	ASESORAMIENT

	PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL DECTID, PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN		O DEL EQUIPO DE ASESORES (SERGIO RAMÍREZ, PAMELA PIRATEQUE Y HUGO JURADO) A LA JEFE DE DEPARTAMENTO DECTID (CT. NAYDU SOSA), EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCENTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CURSOS MILITARES E INTEGRANTES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA ESICI, EN EL MARCO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.
02	REUNIÓN VIRTUAL CON EL DOCENTE DE TRABAJO DE GRADO, CURSOS BÁSICOS DE SUBOFICIALES 2023 I.	N/A	COORDINACIÓN JUNTO CON EL DOCENTE JULIÁN GUEVARA, PARA LA DEFINICIÓN DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN PRIMARIA DE IDEAS DE INVESTIGACIÓN, CON POTENCIAL DE SER TRANSFORMADAS EN PRODUCTOS DE SEMILLEROS DESDE LOS CURSOS MILITARES.

Anexo: Evidencia reunión virtual entre Sergio Ramírez (asesor DECTID) y Julián Guevara (docente cursos militares) para la coordinación de productos de semilleros provenientes de los cursos básicos de suboficiales 2023 I.

ESICI



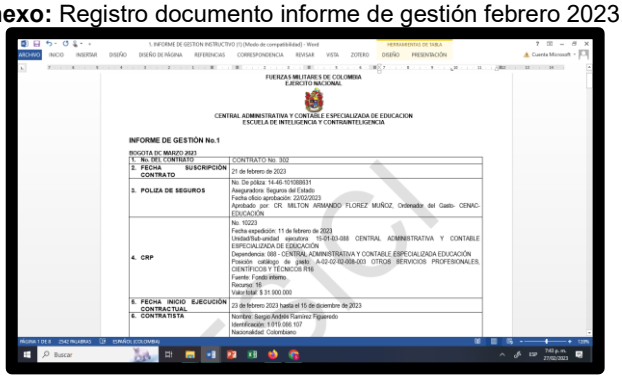
Obligación No. 11: Asistir a las reuniones que sea convocado.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	REUNIÓN PRESENCIAL EQUIPO DE ASESORES DECTID Y EL INSPECTOR DE ESTUDIOS ESICI	N/A	REUNIÓN PRESENCIAL ENTRE SERGIO RAMÍREZ, PAMELA PIRATEQUE Y HUGO JURADO (ASESORES DECTID) Y EL MAYOR OSWALDO MOZO (INSPECTOR DE ESTUDIOS ESICI), PARA ABORDAR PRIORIDADES DE TRABAJO.

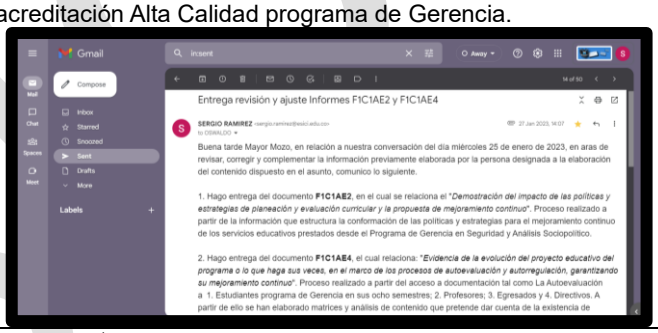
Obligación No. 14: Realizar informe los días 25 de cada mes sobre las actividades desarrolladas durante el lapso.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ELABORACIÓN INFORME DE GESTIÓN 01 CONTRATO 302	N/A	RECOPILACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN CONTRATO 302, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Anexo: Registro documento informe de gestión febrero 2023.



Obligación No. 16: Apoyar con la elaboración de documentos

<table>
<tr><td></td><td>y asesorías, en las diferentes actividades institucionales relacionadas con acreditaciones, condiciones institucionales, renovaciones de los registros calificados de los pregrados y posgrados ofertados por la IES ESICI, u otras que surgieren en el transcurso del contrato.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>ELABORACIÓN ASESORÍA INFORMES F1C1AE2 y F1C1AE4 ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD PROGRAMA DE GERENCIA.</td><td>N/A</td><td>RECOPILACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS INFORMES F1C1AE2 y F1C1AE4, ENTREGADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL INSPECTOR DE ESTUDIOS DE LA ESICI.</td></tr>
</table>
Anexo: Registro envío documentos de asesoría, proceso de acreditación Alta Calidad programa de Gerencia.

</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 31.900.000
Valor autorizado a pagar $ 2.900.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES FEBRERO
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>N/A</td><td>$ 000.000,00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>N/A</td><td>$ 000.000,00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>N/A</td><td>$ 000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de Dos millones novecientos mil pesos MTCE **($ 2.900.000)**, correspondiente del mes **FEBRERO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, en marzo de 2023

FIRMA SUPERVISOR

CT. NAYDU SOSA FRANCO
OFICIAL DECTID